



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.008

Salta, lunes 14 de junio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 446 del 09/06/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	7
N° 455 del 09/06/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COOPERADORA DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL – CASA DEL NIÑO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	7
N° 456 del 09/06/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. MARCIAL EMILIO MARQUIEGUI Y SRA. NORA GÓMEZ DE MARQUIEGUI. (VER ANEXO)	8
N° 457 del 09/06/2021 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA LA DESANEXACIÓN DE LAS EXTENSIONES ÁULICAS DE LAS LOCALIDADES DE IRUYA, NAZARENO Y SANTA VICTORIA OESTE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 6023 DE LA LOC. DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	9
N° 458 del 09/06/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR REGALÍAS PETROLÍFERAS Y GASÍFERAS – AÑO 2020. (VER ANEXO)	11
N° 459 del 09/06/2021 – M.P.y D.S – RESCINDE CONTRATO DE PROMOCIÓN FIRMA MEMBRANOR SRL.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 291 del 09/06/2021 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA CONTRATO DE CONSULTORÍA FIRMA INK SRL. (VER ANEXO)	14
N° 292 del 09/06/2021 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MANUEL ARGENIS GARCÍA ACOSTA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	14
N° 293 del 09/06/2021 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. YARELIS SUBHIA YOUSSEPH ROSARIO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	15
N° 295 del 09/06/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. FRANCISCO GERARDO ORELLANA, COMO ASISTENTE DE REGIÓN SANITARIA ZONA ESTE. DESIGNA AL DR. GUSTAVO ARIEL PEREZ EN EL MISMO CARGO.	16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 267 del 08/06/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMUNIDAD EL TIGRE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	17
N° 272 del 08/06/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO PARA POZO ESCUELA MARIANO BOEDO Y CAÑERÍA DE NEXO – VILLA CHARTAS – DPTO. CAPITAL – SALTA.	19
N° 273 del 08/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SERVICIOS GENERALES – HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL.	20

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.398	22
--	----

DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 34/2021 (VER ANEXO)	24
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 161/21	25
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 160/21	26

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 159/21	26
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 158/21	27
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 157/21	27
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 29/21	28
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3827/21	29
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-6466/2021-0 – PATRÓN COSTAS FIGUEROA, GUILLERMO Y OTROS.	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-67693/2020-0/2	30
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ARIAS ISIDORA – EXPTE. N°685031/19.	32
GILARDI JUAN – EXPTE. N° 718169/20	32
FERRIL, NICOLÁS AVELINO – EXPTE. N° EXP – 716638/20.	32
VELAZQUEZ SIMON REMIGIO Y ORTIZ ROSA AGUSTINA – EXPTE. N°49121/19.	33
CAPA REYNALDO DOMINGO – EXPTE. N° 49900/20.	33
REINAGA, SANTIAGO; TOLABA, ERNESTINA LORENZA – EXPTE. N° 716920/20.	33
TORRES, EMERITA – EXPTE. N° EXP 722570/20.	34
MONTERO, GUSTAVO ALFREDO – EXPTE. N° 722003/20	34
SALVATIERRA, JUAN – EXPTE. N° 45645/17	35
ROBERTO, AMADOR – EXPTE. N° 728939/21	35
REMATES JUDICIALES	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 685.537/19	35
POSESIONES VEINTEAÑALES	
HERRERA JOVINA C/YAZLLE FORTUNATO – EXPTE. N° 6933/2019.	36
COLQUE, ROQUE MAXIMILIANO CONTRA PEYRET DE HERNANDEZ, MATILDE; HERNANDEZ DE NOGUEIRA, EMMA EXALTACIÓN; HERNANDEZ, MARÍA ANGELICA – EXPTE. N° 679.760/19	36
FUNDACIÓN MAYORDOMOS CRISTIANOS VS. DIEZ GOMEZ, ABRAHAM – C – EXPTE. N° 23.022/19 – SAN JOSÉ DE METÁN.	37
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO EXPTE. N° EXP 734811/21.	37
VILLA SUVIA, ALFREDO MATÍAS, EXPTE. N° EXP 737502/21	38
LÓPEZ, RENÉ OSCAR EXPTE. N° EXP 737501/21	39
EDICTOS JUDICIALES	

OSPRERA C/FORESTAL AGRARIA VICTORIA SRL – EXPTE. N° 21000085/2010.	39
OSPRERA C/DON OSCAR SRL – EXPTE. N° 2152/2017.	40
S.A.D.A.I.C. C/ ALUFFI, SILVIA A. – EXPTE. N° C- 162450/20 – SAN SALVADOR DE JUJUY.	40
MILLAN, THIAGO GABRIEL – EXPTE. N° 716525/20	41
RODRIGUEZ NARDELLI JOSUÉ SANTIAGO – EXPTE. N° 733232/21	41

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CHANCHI SAS	44
COMERCIAL ALEJANDRIA SAS	45

AVISOS COMERCIALES

TRANSPORTE 13 DE JUNIO SRL	46
FELB SRL	47

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

EDICIONES N° 21.005 Y 21.006 DE FECHAS 09 Y 10/06/2021	50
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/06/2021	51
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/6/2021	51



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 09 de Junio de 2021

DECRETO N° 446

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N°136-92683/21

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se celebra en el marco de la Resolución N° 249/2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por medio de la cual se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, en los términos de la Ley N° 26.509;

Que en ese contexto, dada la gravedad de la situación y la imperiosa necesidad de asistir a los productores agropecuarios afectados, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación aportará la suma de \$47.818.000 (pesos cuarenta y siete millones ochocientos dieciocho mil) a la Provincia del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencia y Desastres Agropecuarios (FONEDA), para realizar acciones tendientes a la recuperación de la capacidad productiva de los establecimientos agropecuarios locales afectados por la sequía extrema;

Que dichas acciones se llevarán a cabo asistiendo a los productores ganaderos afectados con la entrega de insumos veterinarios, semillas para pastura y alimento para animales;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 1 de la Constitución Provincial y el artículo 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2021
OP N°: SA100038402

SALTA, 09 de Junio de 2021

DECRETO N° 455

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre la Cooperadora del Hospital Público Materno Infantil – Casa del Niño, y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se celebró en el marco de la actual evolución epidemiológica que atraviesa la Provincia, desencadenada por la pandemia provocada por el SARS CoV-2;

Que por conducto del mismo, la Cooperadora se compromete a poner a disposición de la Provincia parte de las instalaciones de La Casa del Niño, para albergar a las madres de los niños que estuvieren internados en el Hospital Público Materno Infantil, con la finalidad de ampliar su capacidad operativa, liberando espacios y/o habitaciones;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Cooperadora del Hospital Público Materno Infantil – Casa del Niño, representada por su Presidenta, Sra. Marta Alicia Agüero de Carpio y su Vicepresidente Dr. Luis Antonio Herrera, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a realizar todas aquellas transferencias, reestructuraciones y/o refuerzos presupuestarios que resulten necesarios para dar cumplimiento al referido Convenio.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2021
OP N°: SA100038411

SALTA, 09 de Junio de 2021

DECRETO N° 456

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-236723/2015-0

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y el señor Marcial Emilio Marquiegui y la señora Nora Gómez de Marquiegui; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.044/2019 se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 738, identificado como Catastro N° 3001 del Departamento San Martín, localidad Tartagal, destinado para el funcionamiento de las oficinas dependientes de las Direcciones Generales de Nivel Primario e Inicial, Secundario, Superior y Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el marco del Proyecto de Descentralización y/o cualquier otro establecimiento dependiente del mencionado Ministerio;

Que el referido contrato de locación previo la posibilidad de prórroga, por lo que en esta instancia haciendo uso de dicha facultad, se procedió a la celebración de la misma;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha intervenido la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, el Decreto N° 803/2001, y el artículo 110 de la Ley N° 8.072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Cánepa y el señor Marcial Emilio Marquiegui, DNI N° 6.147.637 y la señora Nora Gómez de Marquiegui DNI N° 5.074.593, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2022, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 012–Actividad 0001– Servicios No Personales – Educación Primaria – Código: 071012000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2021
OP N°: SA100038412

SALTA, 09 de Junio de 2021

DECRETO N° 457

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 46–304114/2020 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la desanexación de las Extensiones Áulicas del Instituto de Educación Superior N° 6023 "Dr. Alfredo Loutaif", de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, y la creación de los Institutos de Educación Superior N° 6055, N° 6056 y N° 6057, todas dependientes de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que lo precitado se fundamenta en la necesidad de formar docentes comprometidos con sus lugares de origen y con una visión de educación popular e intercultural de las comunidades de pueblos indígenas, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546;

Que las Extensiones Áulicas del Instituto de Educación Superior N° 6023 se encuentran alejadas geográficamente de la Sede, dificultando la gestión administrativa y pedagógica, no alcanzando contar con un equipo de residente en las localidades de Iruya,

Nazareno y Santa Victoria Oeste. En razón de ello, la Dirección General de Educación Superior, considera necesario la creación de cargos para el normal desarrollo de las actividades institucionales hacia las nuevas Instituciones N° 6055, N° 6056 y N° 6057;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Administración y Control de Procesos, la Secretaría de Gestión Educativa, los servicios técnicos de la Dirección General de Personal y la Secretaría de Recursos Humanos;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000 y N° 4.955/2008 y la Ley N° 8.227, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferida por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir de la fecha de notificación del presente, la desanexación de las Extensiones Áulicas de las localidades de Iruya, Nazareno y Santa Victoria Oeste del Instituto de Educación Superior N° 6023 "Dr. Alfredo Loutaif" de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, todas dependientes de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en mérito a lo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Créase, a partir de la fecha de notificación del presente, el Instituto de Educación Superior N° 6055, de la localidad Iruya, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y los cargos que se detallan a continuación:

CARGOS	CANTIDAD
Rector	1
Secretario	1
Preceptor	1
Ordenanza	1

ARTÍCULO 3°.- Créase, a partir de la fecha de notificación del presente, el Instituto de Educación Superior N° 6056, de la localidad Nazareno, departamento Santa Victoria, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y los cargos que se detallan a continuación:

CARGOS	CANTIDAD
Rector	1
Secretario	1
Preceptor	1
Ordenanza	1

ARTÍCULO 4°.- Créase, a partir de la fecha de notificación del presente, el Instituto de Educación Superior N° 6057, de la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento Santa

Victoria, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y los cargos que se detallan a continuación:

CARGOS	CANTIDAD
Rector	1
Secretario	1
Preceptor	1
Ordenanza	1

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 14/06/2021

OP N°: SA100038413

SALTA, 09 de Junio de 2021

DECRETO N° 458

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110011-100033/2020

VISTO la Ley N° 6.438; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada Ley se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 2020 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y. P. F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el artículo 4° de la Ley N° 6.438 establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la Población y Producción, con arreglo a lo expresado en los artículos 2° y 3° de la mencionada Ley;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido, al cálculo de los porcentajes para el Ejercicio 2020, de conformidad con los datos surgidos del último censo de población y con los datos de producción proporcionados por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada Ley;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Danse por aprobados los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas para el año 2020, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2021
OP N°: SA100038414

SALTA, 09 de Junio de 2021

DECRETO N° 459

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136–199565/14 y agregados

VISTO el Decreto N° 3.133/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se ratificó el contrato de promoción suscripto el día 27 de julio de 2015, entre la firma MEMBRANOR SRL y la Provincia de Salta, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 6.025 y sus modificatorias normativa vigente al momento de suscripción del contrato;

Que el referido contrato tuvo como objeto el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de la Provincia a MEMBRANOR SRL, como medida de fomento y estímulo para el proyecto de inversión denominado “Planta de Elaboración de Pegamentos y Mezclas Adhesivas Membranor”;

Que de las cláusulas del mismo surge como obligación del beneficiario, entre otras, la de realizar las inversiones necesarias para la ejecución de obras civiles e infraestructura, adquisición e incorporación de maquinaria y equipamiento nuevo para la planta de elaboración de pegamentos y mezclas, acordando un plazo de 12 (doce) meses a partir de la publicación del Decreto ratificadorio del contrato de promoción, para la puesta en marcha del proyecto de inversión;

Que en ese marco, la Provincia concedió beneficios promocionales consistentes en exenciones en el Impuesto a las Actividades Económicas y en el Impuesto de Sellos del 100% por 8 (ocho) años, y Certificados de Crédito Fiscal por \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil), los cuales se desembolsaron en su totalidad;

Que el Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta informó que la empresa de referencia no se encuentra desarrollando ningún tipo de actividad en el predio definido en el proyecto promovido, y que las obras civiles se encuentran parcialmente realizadas;

Que asimismo, el Jefe de Programa Beneficios Impositivos dependiente de la ex Dirección de Financiamiento y Desarrollo Industrial de la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento informó que consta evidencia de la inactividad productiva, aún habiéndose prorrogado–hasta el 31/10/2018– la puesta en marcha del proyecto, a través de Resolución N° 156/2018 del ex Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que las misivas cursadas a la empresa para que acredite la puesta en marcha del emprendimiento resultaron infructuosas, por lo que se procedió a la fiscalización del establecimiento, constatando que no se encuentra operativo;

Que la Ley N° 6.025 de promoción de la actividad industrial, preveía las sanciones que se aplicarán a los sujetos beneficiarios por incumplimiento de las obligaciones emanadas del régimen, estableciendo entre otras penas, la pérdida total de los beneficios otorgados;

Que el artículo 10° del contrato de promoción firmado con la empresa MEMBRANOR SRL estipula que, ante el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por el beneficiario, corresponde resolver el mismo por la vía del pacto comisorio expreso que en el se conviene;

Que la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable tomaron la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de la Ley N° 6.025 y sus modificatorias (normativa entonces vigente),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rescindase el contrato de promoción suscripto entre la Provincia de Salta y la firma MEMBRANOR SRL en fecha 27 de julio de 2015, ratificado por Decreto N° 3.133/2015, revocándose en consecuencia los beneficios promocionales otorgados, por los fundamentos expresados en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a determinar y reclamar las sumas adeudadas en concepto de exenciones usufructuadas por la firma MEMBRANOR SRL, más las correspondientes actualizaciones, intereses y multas, debiendo darse intervención a la Fiscalía de Estado de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 935/2012.

ARTÍCULO 3°.- Determinase la deuda en concepto de certificados de crédito fiscal percibidos por MEMBRANOR SRL en la suma de \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil), más las actualizaciones e intereses que correspondan, debiendo la misma abonar dicha suma en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificado el presente, en la cuenta corriente mencionada en el artículo 5°.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales correspondientes en contra de la firma MEMBRANOR SRL, en caso de que la misma no deposite en tiempo y forma la suma mencionada en el artículo anterior, sirviendo el presente como suficiente documento de deuda.

ARTÍCULO 5°.- Las sumas recuperadas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° deberán ser depositadas en la cuenta corriente especial en pesos del Banco Macro SA N° 4-100-0008375255-9 denominada "Gobierno de la Provincia de Salta - Ley N° 6891", perteneciente al Fondo Provincial de Inversiones, para ser destinada al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 14/06/2021
OP N°: SA100038415

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 09 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 291 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las Decisiones Administrativas Nros. 749/2020 y N° 137/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mismas se aprobaron el Contrato de Consultoría celebrado entre la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente de esta Coordinación y la firma INK SRL, y una modificación al mismo por la cual se acordaron nuevos valores a los servicios prestados por la consultora;

Que la cláusula cuarta del referido contrato prevé una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de mayo de 2020, pudiéndose prorrogar el mismo en tanto subsistan las necesidades de asesoramiento de la consultora;

Que en ese sentido, las partes suscribieron una Adenda en donde acordaron prorrogar el contrato por el plazo de seis (6) meses;

Que los organismos técnicos y los servicios jurídicos correspondientes han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, lo establecido en el Decreto N° 13/2019 y en el marco de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Consultoría celebrada entre la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente de esta Coordinación, y la firma INK SRL, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2021
OP N°: SA100038420

SALTA, 09 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 292
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 321-64198/2021-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Manuel Argenis García Acosta para desempeñarse en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante, por renuncia de la doctora Marta Isabel Albornoz y la afectación de la baja presupuestaria por renuncia de la doctora María Roxana Pereyra Rozas, aceptadas por la Resoluciones Nros. 992 D/2018 y 142 D/2021 del Ministerio de Salud Pública;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 y en los Decretos Nros. 4.955/2008, 55/2020 y 16/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **MANUEL ARGENIS GARCÍA ACOSTA**, DNI N° 95.923.237, matrícula profesional N° 6509, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo 3, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081006000602, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 14/06/2021
OP N°: SA100038421

SALTA, 09 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 293
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 321-64198/2021-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Yarelis Subhia Yousseph Rosario para desempeñarse en el Hospital de Urundel, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la

designación es factible en el cargo vacante por extinción laboral de la señora María Del Huerto Coronel, Resolución N° 278 D/2020 del citado Ministerio;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 y en los Decretos Nros. 4.955/2008, 55/2020 y Decreto N° 16/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **YARELIS SUBHIA YOUSSEPH ROSARIO**, DNI N° **95.905.173**, matrícula profesional N° 6493, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo 6.3, Decreto N° 2.121/2004, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital de Urundel, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005001400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° - El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 14/06/2021
OP N°: SA100038422

SALTA, 09 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 295

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 288629/20-código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 2.781/16, se designa al doctor Francisco Gerardo Orellana, en la función de Asistente de Región Sanitaria Zona Este dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Gustavo Ariel Pérez en el cargo de Asistente de

Región Sanitaria Zona Este dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 10 de enero del 2020, se deja sin efecto la designación del doctor **FRANCISCO GERARDO ORELLANA DNI N° 17.399.055**, como Asistente de Región Sanitaria Zona Este, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el Hospital “Oscar. H. Costas” de Joaquín V. González.

ARTÍCULO 2°.– A partir de la fecha de notificación, designar al doctor **GUSTAVO ARIEL PEREZ DNI N° 18.041.138**, en el cargo de **ASISTENTE DE REGIÓN SANITARIA ZONA ESTE** dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, al doctor Gustavo Ariel Pérez, DNI N° 18.041.138 percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Director.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que el doctor GUSTAVO ARIEL PEREZ retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “Esperanza Burgos de Aguirre” de Las Lajitas.

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081001000100– Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 14/06/2021
OP N°: SA100038424

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 08 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 267

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–29.416/21–0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMUNIDAD EL TIGRE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente

Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, mediante Nota remitida por el ENOHSA se otorga la no objeción técnica respecto al proyecto elaborado y se otorga la autorización para realizar el proceso de contratación para la obra mencionada (fs. 01);

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de agua subterránea y obras accesorias, que permitan incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro y el abastecimiento de agua apta para el consumo de la comunidad El Tigre de la localidad de Santa Victoria Este y de los parajes vecinos, en virtud de que el actual pozo se encuentra con problemas estructurales presentando arrastre de material arenoso durante su puesta en servicio, por lo que se hizo necesario bajar el caudal de erogación para atenuar la producción de turbiedad y el arrastre de material granular;

Que en virtud de ello, a fs. 05/65 y 96/114, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.849.079,91 (pesos ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil setenta y nueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 82, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 56/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 84, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/92, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 116/117, mediante Dictamen N° 157/21, la Asesoría Legal de la SOP toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de autorización de la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 118, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 60/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMUNIDAD EL TIGRE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 8.849.079,91 (pesos ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil setenta y nueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre 2020 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/06/2021
OP N°: SA100038399

SALTA, 08 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 272

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-280.946/2020 -1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO PARA POZO ESCUELA MARIANO BOEDO Y CAÑERÍA DE NEXO VILLA CHARTAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuentra incluida en el Anexo I del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta, para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, el cual fuera aprobado por Decreto N° 808/20 (fs. 02/07) y contemplada en el Convenio Específico de Cooperación y Financiación suscripto entre el ENHOSA y la Secretaría de Obras Públicas (fs. 153/157);

Que la presente contratación tiene por objeto poner en funcionamiento un pozo profundo ejecutado en la escuela Mariano Boedo de la ciudad de Salta, perforado en el año 2019, y vincularlo mediante una cañería de nexo y empalmes complementarios a las redes existentes, de manera de optimizar la presión del servicio de agua potable a los barrios aledaños, ya que la zona tiene afectado el servicio por efecto de baja presión y cortes desde que colapsó el pozo “Plaza Gurruchaga” y que el nuevo pozo se encuentra sin equipamiento;

Que en virtud de ello, a fs. 08/137, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.844.602,80 (pesos diez millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dos con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 140, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 141, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 164/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 142/143, mediante Dictamen N° 268/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de autorización de la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 148/151, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 152, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 62/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO PARA POZO ESCUELA MARIANO BOEDO Y CAÑERÍA DE NEXO VILLA CHARTAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 10.844.602,80 (pesos diez millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dos con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/06/2021
OP N°: SA100038394

SALTA, 08 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 273
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 76-198.667/18-52 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SERVICIOS GENERALES – HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 74/2020 (fs. 54/57) a la empresa JMG CONSTRUCCIONES SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 22.432.230,49 (pesos veintidós millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos treinta con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2020;

Que por Resolución SOP N° 84/21 (fs. 58/60), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 25.119.469,03 (pesos veinticinco millones ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020 (fs. 09/10);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 62, mediante Actuación N° 160/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 63/64 el Dictamen N° 111/21 y a fs. 65 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,47 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020;

Que a fs. 66, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 26.042.103,17 (pesos veintiséis millones cuarenta y dos mil ciento tres con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de junio de 2020 por la suma de \$ 25.119.469,03 (pesos veinticinco millones ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 03/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020 por la suma de \$ 922.634,14 (pesos novecientos veintidós mil seiscientos treinta y cuatro con 14/100);

Que a fs. 68/69, mediante Dictamen N° 114/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 70, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 73/75, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención correspondiente en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 31/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SERVICIOS GENERALES - HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA - SALTA CAPITAL", adjudicada por Resolución SOP N° 74/2020, a la contratista JMG CONSTRUCCIONES SRL.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución SOP N° 84/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 26.042.103,17 (pesos veintiséis millones cuarenta y dos mil ciento tres con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de junio de 2020 por la suma de \$25.119.469,03 (pesos veinticinco millones ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 03/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020 por la suma de \$ 922.634,14 (pesos novecientos veintidós mil seiscientos treinta y cuatro con 14/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista JMG CONSTRUCCIONES SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 651 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/06/2021

OP N°: SA100038400

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.398

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Ley N° 7.984 se creó el Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género, con sede en la ciudad de

Joaquín V. González, y con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta.

Que el artículo 4° de dicha ley faculta a esta Corte a resolver sobre los aspectos de organización interna y de asignación de expedientes derivada de su instalación, como asimismo los turnos correspondientes, el número de Secretarios y Prosecretarios y la redistribución del personal necesario, como también el sistema de reemplazos de los magistrados.

Que ante la inminencia de su puesta en funcionamiento resulta indispensable disponer diferentes medidas sobre aspectos de organización interna, entre ellas las de asignación de expedientes y su remisión, lo que impedirá una normal atención a los abogados y al público en general, lo que torna conveniente declarar judicialmente inhábiles para el Juzgado de Primera Instancia Civil de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género los días 15, 16 y 18 de junio del corriente año.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- DETERMINAR que el Juzgado de Primera Instancia Civil de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur –Circunscripción Anta iniciará la atención al público el 22 de junio del corriente año.

II.- ORDENAR que el personal del Juzgado de Primera Instancia Civil de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta deberá concurrir para trabajo interno a partir del 15 de junio del corriente año.

III.- ESTABLECER que los nuevos expedientes de competencia derivada de la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 5.595 con más los derivados de la competencia de violencia familiar y de género, según las Leyes Nros. 7.403 y 7.888, deberán iniciarse en el Juzgado Primera Instancia Civil de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Anta.

IV.- DISPONER que el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral del Distrito Judicial del Sur –Circunscripción Anta deberá remitir al Juzgado de Primera Instancia Civil de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género, para la continuación de su tramitación los expedientes derivados de la competencia de la aplicación del art. 13 de la Ley N° 5.595 y modificatorias, con más los derivados de la competencia de violencia familiar y de género según las Leyes Nros. 7.403 y 7.888, con excepción de aquellos que se encuentren con llamado de autos para sentencia definitiva según las normas procesales vigentes, o en su caso, archivados.

V.- DISPONER, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 7.984, que en caso de ausencia, impedimento, excusación o recusación de la magistrada titular o del magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia Civil de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta su reemplazo quedará a cargo de la magistrada o del magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta.

VI.- DECLARAR judicialmente inhábiles, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los días 15, 16 y 18 de junio de 2021 para el Juzgado de Primera Instancia Civil de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur –Circunscripción Anta, sin perjuicio de la concurrencia de la magistrada, funcionarias, profesionales y personal para trabajos internos.

VII.- ORDENAR que, por Dirección de Administración, Dirección de Mantenimiento Edificio y

Secretaría de Informática se adopten las medidas conducentes al efectivo funcionamiento del Juzgado mencionado en el apartado I, y al cumplimiento de lo aquí dispuesto.

VIII.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – María Alejandra Gauffin, Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Fabian Vittar, Pablo López Viñals, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100010490
Fechas de publicación: 14/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086153

DISPOSICIONES

SALTA, 7 de Junio del 2021

DISPOSICIÓN N° 34

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255- 124496/21 – Cde. 0

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18; y la Ley de Ministerio N° 8.171; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1.319/18, reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone:... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el artículo 5° apartado a) – inc. 7) del Decreto N° 1.319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el listado de precios finales de los insumos locales para la obra pública, adicionales, planillas, flete carretero y listado de fórmulas, correspondiente al mes de abril del 2021;

Que a su vez, en el Decreto N° 1.170/03 y en su Decreto Modificatorio N° 3.721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los contratos de obra pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga

mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) del artículo 5° de la Ley N° 8.072; y en el artículo 5° – apartado a – inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1.319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de ABRIL de 2021, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los precios finales previstos en el artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010485
Fechas de publicación: 14/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086108

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/21 SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MÓVILES POLICIALES (LICITACIÓN PÚBLICA N° 135/21 – RENGLONES DESIERTOS Y NO INCLUIDOS).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-9765/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 24/06/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002751
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086140

LICITACIÓN PÚBLICA N° 160/21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA HEMODIÁLISIS.
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente N°: 0100321-74697/2021-0.
Destino: Hospitales Papa Francisco, San Vicente de Paul de Orán y Pdte. Juan Domingo Perón de Tartagal.
Fecha de Apertura: 24/06/2021 – **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002750
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086138

LICITACIÓN PÚBLICA N° 159/21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL DE USO MENOR Y REPUESTOS ODONTOLÓGICOS.
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente N°: 0100321-13528/2021-0.
Destino: Programa Odontología.
Fecha de Apertura: 24/06/2021 – **Horas:** 10:00
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002749
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086137

LICITACIÓN PÚBLICA N° 158/21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COLUMNA PEDIÁTRICO DE 10 (DIEZ) NIVELES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-61818/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 01/07/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002748
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086136

LICITACIÓN PÚBLICA N° 157/21
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD

Objeto: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ÓPTICA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-7851/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 01/07/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002747
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086135

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/21

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD DE TOLOMBÓN.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125– 53558/2021–0 y agregados.

Destino: Dpto. Cafayate– Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 05/07/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–00080005708, CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30–70704016–1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta, baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002752
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086143

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3827/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 25/06/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO. ADM 3827/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar .

CPN Virginia Lona Kralik – ENC. ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001255
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015725

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–6466/2021–0

Patrón Costas Figueroa, Guillermo DNI N° 25.884.469 y otros en su carácter de condómino del catastro N° 5.645 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, y la Sra. Patrón Costas Lucía, DNI N° 11.123.298, en su carácter de titular registral del catastro N° 5.646 del Dpto. Chicoana, gestionan la subdivisión proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 2.548, suministro N° 399, entre esas dos matrículas resultantes vigentes y rurales, correspondiéndole al catastro N° 5645 una superficie bajo riego proporcional de 1,6800 ha con carácter permanente, con una dotación de 0,882 lt/seg., y para el catastro N° 5.646, una superficie bajo riego proporcional de 2,3200 ha con carácter permanente, con una dotación de 1,218 lt/seg. con aguas a derivar del Arroyo LOS LOS.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 46, 69, 77, y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de

dicha captación o bien al mail srh.mesadeentradas@gmail.com. –Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos, SALTA, 10 de Junio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005795
Fechas de publicación: 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 18/06/2021, 22/06/2021
Importe: \$ 1,860.50
OP N°: 100086126

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–67693/2020–0/2

Javier Luis Maita, DNI N° 24.651.742, gestiona la concesión de uso de agua pública de los diques Cabra Corral y dique San Carlos Valle Kay, Valle Kay) de dos circuitos a saber Circuito 1: Partiendo de la base operativa en la localidad de San Carlos y se trasladan los equipos (kayak, remos, chalecos salvavidas silbatos, etc), un recorrido de 3 km aproxim. dentro del dique La Dársena y el circuito 2 en el dique Cabra Corral, un recorrido de 2 km aproxim. Partiendo desde el puente del dique hasta a la Bahía Los Loros. Ofrece servicio de canotaje con kayak de carácter deportivo no consuntivo del recurso hídrico, para fines recreativos y por un término de 10 años renovables (art. 122 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha actividad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Enero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005735
Fechas de publicación: 08/06/2021, 09/06/2021, 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100085996



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ARIAS ISIDORA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 685031/19"**. DECLARA abierto el juicio sucesorio de "Isidora Arias" DNI N° 4.770.743, y ORDENAR la publicación de edictos durante 3 tres días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005793
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086124

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"GILARDI JUAN S/SUCESORIO – EXP-718169/20"**, cita a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Juan Gilardi DNI N° 6.000.849, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer cfr. 2.340 CCC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, 31 de Mayo de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005789
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086119

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"FERRIL, NICOLÁS AVELINO S/SUCESORIO – EXP- 716638/20"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Ferril, Nicolás Avelino, y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta (art. 2.340 CC y CN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar.

SALTA, Marzo de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005786
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086115

La Doctora, Griselda Beatriz Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "**VELAZQUEZ SIMON REMIGIO Y ORTIZ ROSA AGUSTINA S/SUCESORIO – (EXPTE. N° 49121/19)**", cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.
TARTAGAL, 02 de Junio de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005785
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086114

La Doctora, Griselda Beatriz Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE CAPA REYNALDO DOMINGO – (EXPTE. N° 49900/20)**", cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.
TARTAGAL, 28 de Mayo de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005784
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086113

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**REINAGA, SANTIAGO; TOLABA, ERNESTINA LORENZA POR SUCESORIO –**

EXPTE. N° 716920/20", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 01 de Junio de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005774

Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100086098

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"TORRES, EMERITA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 722570/20"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Emerita Torres, LC N° 3.025.891, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 02 de Junio de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005766

Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100086078

El Sr. Juez (I) a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dr. José Gabriel Chibán, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulados: **"MONTERO, GUSTAVO ALFREDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 722003/20"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Mayo del 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005762

Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021

Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086071

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: **"SUCESORIO SALVATIERRA JUAN – EXPTE. N° 45645/17"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un plazo de tres (3) días.
TARTAGAL, 19 de Mayo de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010471
Fechas de publicación: 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086040

El Dr. Gabriel Chibán, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 2ª Nom. del distrito Judicial Centro, Secretaria Dra. Velázquez Ramírez, Alice Rubí, en los autos caratulados: **"ROBERTO, AMADOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 728939/21"**, RESUELVE (...) CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001256
Fechas de publicación: 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015726

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 685.537/19

Volkswagen Suran 1.6 5D.

Remate: miércoles 16 de junio del 2021, a horas 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: con la base de \$ 300.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AA107BY , Marca: Volkswagen, Tipo:

sedan 5 Ptas., Modelo: XH – Suran 1.6 5D, Año: 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor: N° CFZR01259, Chasis marca: Volkswagen, Chasis: N° 8AWPB45ZXGA516919, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Mentasana, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/YAPURA DANIEL MATIAS – EXPTE. N° 685.537/19". Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 51.536,79. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Natalia Mentasana, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00005790
Fechas de publicación: 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021
Importe: \$ 1,326.00
OP N°: 100086120

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Lorena Vanesa Ibba, en los autos caratulados: "**HERRERA JOVINA C/YAZLLE FORTUNATO – S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 6.933/2019**", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, al Sr. Fortunato, Yazlle para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan y haga valer sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Diciembre 2020.

Lorena Vanesa Ibba, ABOGADA AUXILIAR (I)

Factura de contado: 0011 – 00005770
Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086086

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**COLQUE, ROQUE MAXIMILIANO CONTRA PEYRET DE HERNANDEZ, MATILDE HERNANDEZ DE NOGUEIRA, EMMA EXALTACION; HERNANDEZ, MARIA ANGELICA POR PRESCRIPCIÓN**"

ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 679.760/19", cita y emplaza a los herederos de las señoras Matilde Peyret de Hernandez, Emma Exaltación Hernandez de Nogueira y Maria Angelica Hernandez quienes en vida fueron titulares registrales del inmueble matrícula N° 39.547 del departamento Capital que se quiere prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. Publicaciones durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un día en diario de circulación local.

SALTA, 13 de Mayo de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005748
Fechas de publicación: 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086044

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur – sito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 3º piso de San José de Metán (Salta), Secretaría de la Dra. Marcela A. Moroni, en autos: **"FUNDACIÓN MAYORDOMOS CRISTIANOS VS. DIEZ GOMEZ, ABRAHAM S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – C – EXPTE. N° 23.022/19"**, cítese a los herederos del Sr. Diez Gomez Abraham y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, Matrícula Catastral N° 109, Sección A, Manzana 10, Parcela 13, Departamento La Candelaria 07, El Tala, Dpto. La Candelaria, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC.).

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005747
Fechas de publicación: 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086043

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 734811/21"**, hace saber que en fecha 08 de junio de

2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Martínez, Diego Francisco, DNI N° 28.738.659, CUIL N° 20-28738659-2, con domicilio real en avenida Delgadillo N° 749, barrio Constitución y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1° piso, of. N° 2 (galería La Continental), ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de junio de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002739
Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 17/06/2021
Importe: \$ 2,338.15
OP N°: 100086076

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**VILLA SUVIA, ALFREDO MATÍAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 737.502/21**", hace saber que en fecha 08 de Junio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alfredo Matías Villa Suvia, DNI N° 32.045.195, CUIL N° 20-32045195-8, con domicilio real en calle Luiggi Villorossi N° 28, barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de junio de 2021 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Junio de 2021.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002738
Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 17/06/2021
Importe: \$ 2,256.60
OP N°: 100086072

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, RENÉ OSCAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 737501/21"**, hace saber que en fecha **08 de junio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. René Oscar López, DNI N° 30.972.885, CUIL N° 20-30972885-9, con domicilio real en calle Canal de Beagle N° 890 barrio 1° de Mayo, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el **16 de junio de 2021 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002736
Fechas de publicación: 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021
Importe: \$ 3,468.20
OP N°: 100086047

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez – Jueza Federal N° 2, –Subrogante – de la Provincia de Salta – Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/FORESTAL AGRARIA VICTORIA SRL –S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 21000085/2010"**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada FORESTAL AGRARIA VICTORIA SRL – CUIT N° 30-70854457-0, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 20 de abril de 2021 – Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.– MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra FORESTAL AGRARIA VICTORIA SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 93/100 CTIVOS.– y con más sus intereses y actualizaciones que por Ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.–II.–TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal.–III.– ORDENAR: se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.– MANDAR: se copie, se registre y notifique.– Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez – Jueza de 1° Instancia – Subrogante".

SALTA, 01 de Junio de 2021.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00005788
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086117

El Dr. J. Gustavo Montoya - Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta - Subrogante-, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/DON OSCAR SRL S/EJECUCIONES VARIAS - EXPTE. N° 2152/2017"**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada DON OSCAR SRL - CUIT N° 30-67316315-3, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 03 de Mayo de 2021.

Dr. J. Gustavo Montoya, JUEZ - Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005787
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086116

La Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **"EXPTE. N° C-162450/20, CARATULADO: ORDINARIO ... : S.A.D.A.I.C. C/ALUFFI, SILVIA A."**, procede a correr TRASLADO a la parte demandada: SILVIA ALEJANDRA ALUFFI de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de QUINCE (15) DIAS, con más la ampliación legal de DOS (2) DIAS en razón de la distancia, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerla por contestado si así no lo hiciera (art. 298 del CPC).

Asimismo INTÍMASELA para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del CPC. Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procede a notificarla del ap. I) del proveído de fs. 78: "San Salvador de Jujuy. 17 de Julio del 2020 - I): Por presentada la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMENEZ LEONARDI CATTOLICA, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la parte Actora: SOCIEDAD ARGENTINA de AUTORES y COMPOSITORES de MUSICA - S.A.D.A.I.C.-, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que adjunta y luce en autos.- ... Fdo.: Dra. Norma B. Issa -Pte. de Trámite- ante mí Dra. Nora C. Aizama -Secretaria-". Asimismo se hace constar que los plazos concedidos, serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de la Pcia. de Salta, por tres (3) veces en cinco (5) días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo del 2021.

Dra. Norma Beatriz Issa, JUEZA – Dra. Nora C. Aizama, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002792
Fechas de publicación: 09/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021
Importe: \$ 1,675.50
OP N°: 100086020

La Dra. Claudia Noemi Guemes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, actuando en autos caratulados: **"MILLAN, THIAGO GABRIEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 716525/20"**, ordena la publicación de edictos una vez al mes por el lapso de dos meses en un diario oficial, e informa que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, y que la sentencia será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. (art. 70 del C.P.C.y C.). Fdo. Dra. Claudia Noemi, Jueza – Dra. Daniela Fico, Secretaria.
SALTA, 26 de Abril de 2021.

Dra. Claudia Noemi Guemes, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001254
Fechas de publicación: 14/06/2021, 14/07/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015724

La doctora Inés Villa Nouges, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familias 1ª Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la doctora Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ NARDELLI JOSUÉ SANTIAGO POR CAMBIO DE NOMBRE (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO) – EXPEDIENTE N° 733232/21"**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre del Sr. Josué Santiago Rodríguez Nardelli, DNI N° 42.019.648, quien pretende suprimir su apellido paterno, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (art. 70 CCyC). Publíquese en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 21 de Abril de 2021.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001200
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/06/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015650

Edición N° 21.008
Salta, lunes 14 de junio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CHANCHI SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de abril de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CHANCHI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Aristenes Papi N° 1477, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Langone, Carlos Federico DNI N° 33.661.550, CUIT N° 20-33661550-0, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 26/09/1988, profesión: empresario, estado civil: soltero; con domicilio en la calle Aristenes Papi N° 1477, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Compra venta y distribución de productos lácteos, fiambres, embutidos; b) Servicio de transporte distribución y logística de mercaderías varias; c) Compra venta de mercaderías en Gral.

Capital: \$ 50.000,00 dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), y un voto cada una, suscriptas por Langone, Carlos Federico, quinientas (500) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las disposiciones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** designar Administrador Titular: a Langone, Carlos Federico, DNI N° 33.661.550, CUIT N° 20-33661550-0 de nacionalidad argentina nacido el 26/09/1988, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Aristenes Papi N° 1477, Ciudad de Salta,

provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Aristenes Papi N° 1477, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Langone, Luis Alberto, DNI N° 7.757.871, CUIT N° 20-07757871-0. nacionalidad argentina, nacido el 17/07/1945. profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Aristenes Papi N° 1477, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Aristenes Papi N° 1477, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005794

Fechas de publicación: 14/06/2021

Importe: \$ 1,443.90

OP N°: 100086125

COMERCIAL ALEJANDRIA SAS

Por instrumento privado, de fecha 19/02/2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada COMERCIAL ALEJANDRIA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la Mnza. 50, casa N° 5, B° Armada Argentina, de la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

Socios: Barrios, Lucas Daniel, DNI N° 41.398.939, CUIT N° 20-41398939-4, de nacionalidad argentina, nacido el 05/08/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la Mnza. 50, casa N° 5, B° Armada Argentina, de la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín, provincia de Salta, y Gabriela Alejandra Coria, DNI N° 27.263.304, CUIT N° 27-27263304-0, de nacionalidad argentina, nacida el 18/04/1979, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Mnza. 50, casa N° 5, B° Armada Argentina, de la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

Plazo de Duración: (50) cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, en seco, al por mayor o por menor, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica. b) Exportación importación, acopio y fraccionamiento de granos y legumbres; b) Compra venta de mercaderías al por mayor y al por menor N.C.P; d) Transporte automotor de carga y logística.

Capital: \$ 50.000,00 dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00.- y un voto cada una, suscriptas por, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Barrios, Lucas Daniel, suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta), acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Gabriela Alejandra, Coria, suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta), acciones ordinarias nominativas no endosables,

de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como **Administrador Titular:** a Gabriela Alejandra, Coria, DNI N° 27.263.304, CUIT N° 27-27263304-0, de nacionalidad argentina, nacida el 18/04/1979, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Mnza. 50, casa N° 5, B° Armada Argentina, de la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Mnza. 50, casa N° 5, B° Armada Argentina, de la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como **Administrador Suplente:** a Barrios, Lucas Daniel, DNI N° 41.398.939, CUIT N° 20-41398939-4, de nacionalidad argentina, nacido el 05/08/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la Mnza. 50, casa N° 5, B° Armada Argentina, de la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Mnza. 50, casa N° 5, B° Armada Argentina, de la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005792

Fechas de publicación: 14/06/2021

Importe: \$ 1,327.40

OP N°: 100086123

AVISOS COMERCIALES

TRANSPORTE 13 DE JUNIO SRL – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de reunión social de aumento de capital – Modificación del Contrato Social – Incorporación de socio de fecha 21 de octubre de 2000 se resolvió aumentar el Capital Social de \$ 40.000,00.- elevándolo a \$ 100.000,00.- mediante el aporte en efectivo de \$ 43.900,00.- y en consecuencia reformar el cláusula N° quinta del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "**Cláusula Quinta:** el capital social lo constituye la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) dividido en un mil cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: 1°) El socio Jorge Antonio Otero, la cantidad de ciento cincuenta cuotas de pesos (\$ 100.-) cada una por un total de pesos quince mil (\$ 15.000.-) que representa el 15 % del capital social, 2°) El socio Raul Alberto Fuenzalida, la cantidad de noventa cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una por un total de pesos nueve mil (\$ 9.000.-) que representa el 9 % del

capital social, 3°) El socio Roque Quinteros, la cantidad de noventa cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, por un total de pesos nueve mil (\$ 9.000.-) que representa el 9 % del capital social, 4°) El socio Sergio Horacio Chocobar, la cantidad de noventa cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una por un total de pesos nueve mil (\$ 9.000.-) que representa el 9 % del capital social, 5°) El Socio Ricardo Higinio Paredes, la cantidad de noventa cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una por un total de pesos nueve mil (\$ 9.000.-) que representa el 9 % del capital social, 6°) El socio Luis Alberto Hid, la cantidad de noventa cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una por un total de pesos nueve mil (\$ 9.000.-) que representa el 9 % del capital social, 7°) El socio Victor Hugo Belmont, la cantidad de cuatrocientas cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) que representa el 40 % del capital social.- La integración del aumento de capital se efectúa de la siguiente manera: 1°) Aporte Dinerario: el socio ingresante aporta la suma de pesos cuarenta y tres mil novecientos (\$ 43.900 en dinero en efectivo y en este acto se reconoce dicho aporte en la suma de pesos veintiún mil novecientos (\$ 21.900.-) para la adquisición de la unidad de transporte de pasajeros marca Mercedes Benz, dominio C.1.656.990.-, Modelo OH 1316/51, año 1993, motor Mercedes Benz N° 372906-10-138158; carrocería Mercedes Benz N° 390002-11-095839 y la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000.-) para la adquisición de dos unidades de transporte de pasajeros marcas Mercedes Benz, Dominio BNG 204 y BNG 205, quedando el excedente de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900) en el rubro cuentas particulares de los socios con derecho a capitalización.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005806
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 2,092.50
OP N°: 100086148

FELB SRL – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios N° 6 de fecha 20 de abril de 2021 los socios resolvieron designar las autoridades por un período de cinco años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Socio Gerente: Victor Jose Luis Barrientos, DNI N° 31.138.100, CUIT N° 20-31138100-9, de nacionalidad argentino; (ii) Socio Gerente: Facundo Enrique Piquin Larre, DNI N° 29.738.647, CUIT N° 20-29738647-7, de nacionalidad argentino, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina D, ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005782
Fechas de publicación: 14/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086111

Edición N° 21.008
Salta, lunes 14 de junio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.005 DE FECHA 09/06/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 8.252

- Pág. N° 7

OP N° 100038378

Donde Dice:

(Título) EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE SALTA LEY

Debe Decir:

(Título) EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

DE LA EDICIÓN N° 21.006 DE FECHA 10/06/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – NROS. 11/21, 136/2020 Y 193/21

- Pág. Nros. 20 y 21

OP Nros. 100086066 – 100086065 – 100086064

Donde Dice:

(Firmas) Carrasco, DIRECTOR GENERAL

Debe Decir:

(Firmas) Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MARTINEZ, JESUS ROBERTO; ARAMAYO, EMILIA – N° EXP – 675023/19

- Pág. N° 26

OP N° 100086060

Donde Dice:

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán,... comparezcan a hacerlos hubiere lugar por ley.

Debe Decir:

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán,... comparezcan a hacerlos **valer bajo apercibimiento de lo que** hubiere lugar por ley.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010487
Fechas de publicación: 14/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086129

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.677.906,40
Recaudación del día: 11/06/2021	\$ 9.456,45
Total recaudado a la fecha	\$ 1.687.362,85

Fechas de publicación: 14/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086152

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 164.173,40
Recaudación del día: 11/6/2021	\$ 2.697,20
Total recaudado a la fecha	\$ 166.870,60

Fechas de publicación: 14/06/2021
Sin cargo
OP N°: 400015736

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

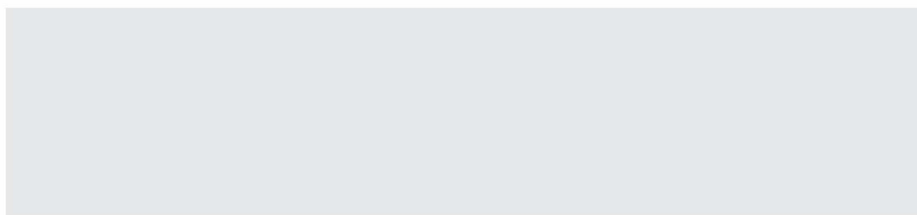
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar